



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Cuatro (04) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 015-2010-00092-00 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	GRANJA VILLA DEL LAGO S.A
Asunto	Pone en Conocimiento
AUTO SUSTANCIACIÓN	AUTO 702V

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes en el que informa que no es posible la inscripción del embargo solicitado en atención a que existe otro embargo inscrito en otro proceso ejecutivo con acción personal

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

